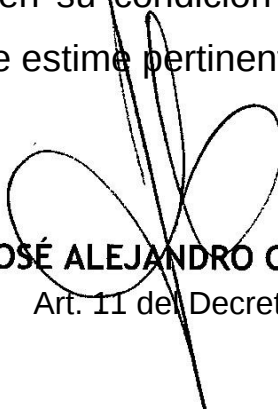


	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veintitrés de julio de dos mil veintiuno
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COEXITO S.A.S. cgutierrez@coexito.com.co
Apoderada	Chriss Johana Gutiérrez Osorio cgutierrez@coexito.com.co
Demandada	INVERSIONES LLANTAS CASA GRANDE S.A.S. contabilidad@llantascasagrande.com gerencia@llantascasagrande.com asesoriashovel@outlook.com
Demandado	CORRADO GRANDE CARRUBA corrargrande@hotmail.com
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Expediente Digital	05001-31-03-001-2019-00619-00

A la solicitud tendiente a que se oficie a la Interpol y/o Dijin para la aprehensión de los vehículos de placas WLX589 y IEX350 no se accede por este Despacho, pues la misma deberá dirigirla la apoderada judicial de la parte actora al Juzgado Primero Civil Municipal de Envigado quien en su condición de comisionado es el competente para proveer lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE
El Juez


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
Art. 11 del Decreto 491 de 2020

Ant,

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 117
Medellín, el día 26 de julio de 2021
Mónica Arboleda Zapata
Notificadora